



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-028/2024

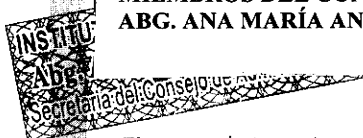
POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 452.999.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1863/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0611/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 91/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 452.999;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1863/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 249/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por el Dpto. de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 068-833/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificado como Expediente MEM-0262-2024-000012, de fecha 26 de junio de 2024, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE PERTENECIENTES AL IPS”, recepcionado en fecha 05 de julio de 2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-028/2024

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 125/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la presente convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 1.247.167.248.- (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y siete millones ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho);

Que, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE PERTENECIENTES AL IPS", se encuentra incluido en el PAC 2024, con ID N° 452.999;

Que, por Memorando CA 5000027353/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 243 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2084/2024. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, por Nota Interna CA/N° 068-833/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, manifestó cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 068/24, de fecha 10 de septiembre de 2024, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1863/2024 "Propuesta para autorizar el llamado y aprobar el PBC de la LPN N 91/24 "Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con y sin provisión de repuestos a necesidad para camas eléctricas de la marca Small Nurse pertenecientes al IPS", ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de elevar un informe pormenorizado con relación a la cantidad de camas de la marca Small Nurse objeto de la presente contratación, con el detalle de la ubicación física de donde se encuentran las mismas..."*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-028/2024

Que, por Memorando DOP/COP/N° 249/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el informe elaborado por el Dpto. de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 068-833/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo:

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta en cuestión, debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a:

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

Donde dice:

6 (seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

Debe decir:

12 (doce) meses como mínimo posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

En virtud de estas modificaciones, la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 071-0884/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-028/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 91/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 452.999.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 91/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 452.999, previa adecuación del mismo, conforme al Considerando de la presente Resolución y a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 071-0884/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- 44
SC/fm/pb.-

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.